

B-68

EL DEPENDIENTE ESPAÑOL



Madrid, septiembre de 1928

SEGUNDA EPOCA

Ayuntamiento de Madrid

LA MUTUALIDAD OBRERA

Medicina general.

Treinta y cinco profesores, repartidos en los siete Consultorios que posee esta Cooperativa.

Cirugía.

Clínica operatoria y de urgencia. Tres profesores y ocho practicantes. Operador: Dr. Gallástegui.

Partos y enfermedades de la mujer.

Un ginecólogo: D. José Botella; dos tocológos, dos comadrones y doce profesoras en partos.

Especialidades.

Otorrinolaringología, a cargo del doctor Hinojar. De la piel, por D. Mario Sánchez Taboada. Oftalmología, a cargo de D. Jesús Basterra. Difteria, correspondiente a D. Pedro Clemente.

Medicamentos.

Ocho farmacias que sirven medicamentos tan puros como en las más prestigiosas de Madrid

Otros servicios.

Corrientes eléctricas, masaje vibrátil, vacunación.

Consultorios.

Cava Baja, 1, principal.—San Ildefonso, 14, principal.—Alcántara, 16, hotel.—Luna, 10, principal.—Eloy Gonzalo, 18.—Gerona, 6 (Puente de Vallecas).—O'Donnell, 39, principal (Tetuán de las Victorias)

Farmacias.

Mesón de Paredes, 20.—San Bernardo, 43.—Valencia, 5.—Pacífico, 7.—Hermosilla, 3.—Plaza de Chamberí, 1.—O'Donnell, 21 (Tetuán de las Victorias). — Mejorada, 6 (Puente de Vallecas).

¡OBREROS! Ingresad en LA MUTUALIDAD OBRERA

 <h1 style="margin: 0;">EL DEPENDIENTE ESPAÑOL</h1> 
<p>ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPENDIENTES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y BANCA</p>
<p>Director: FERMIN BLAZQUEZ Administrador: LUIS L. SANTAMARINA Redactores: Cellano Martín y Jesús Cala. — Colaboradores: Todos los federados.</p>



Año III

Madrid, septiembre de 1928.

Núm. 25

Todas las Sociedades de Dependientes deben ingresar en la Unión General de Trabajadores

El XVI Congreso de la Unión General de Trabajadores, celebrado últimamente, ha sido el más importante de cuantos Congresos obreros se han verificado en España, no solamente por el número de delegados que asistieron a sus sesiones y número de organismos y obreros representados, sino también por los asuntos resueltos por el Congreso y los problemas tratados.

Todo esto, aisladamente, tiene un indiscutible valor, y, en conjunto, reunido todo en un organismo nacional de la importancia de la Unión General de Trabajadores, es indiscutible que consiga que este organismo acreciente su ya consolidado prestigio y le coloque en primer lugar para la defensa de los derechos e intereses de los oprimidos.

La Unión General de Trabajadores, por su táctica, por su honradez en todas sus actuaciones y por lo bien que orienta el movimiento obrero, es una bella realidad y una esperanza para los explotados todos, que bajo su amparo irán viendo conseguidas sus justas aspiraciones.

Con estos hechos a la vista, y por convicción ideal y honradez de procedimientos, no podemos por menos que levantar nuestra voz para aconsejar a las Secciones de nuestra Federación que aún no pertenecen a la Unión General de Trabajadores, que se apresuren a solicitar su ingreso, siguiendo el ejemplo de las 32 Asociaciones de Dependientes que ya pertenecen a la Unión.

Seguir fuera de este potente organismo, como lo están algunas Secciones de nuestra Federación, no solamente es perder el tiempo, sino perjudicar en grado sumo los intereses de los dependientes de comercio en general, y más especialmente los de las entidades que mantienen esa equívoca conducta.

En el Congreso de la Unión General de Trabajadores se han tratado cuestiones que afectan directamente a la dependencia mercantil, como el internado, el descanso dominical, la jornada máxima de ocho horas y la mercantil, problemas económicos de aspecto marcadamente financiero, etcétera, asuntos todos en los cuales los dependientes estaban obligados a aportar sus conoci-

mientos en la materia, y si no lo hicieron en la proporción que correspondía, ha obedecido a la escasa representación que las Sociedades de Dependientes han enviado al Congreso.

Esa conducta apática e indiferente que observan las Sociedades de Dependientes, no ingresando en la Unión o no haciendo vida societaria activa, aun perteneciendo a ella, debe desaparecer.

Menos diversiones y más preocupaciones económicas. Proceder de otra manera es tanto como ir a la zaga del movimiento obrero, y esto beneficia únicamente a nuestros explotadores.

El XVI Congreso de la Unión, y nuestra Federación Nacional

Con motivo de la nueva estructura introducida por el Congreso de la Unión General de Trabajadores, a las entidades de dependientes y a nuestra Federación Nacional se les crea un problema al estatuirse que todas las Secciones tendrán que pertenecer a la Unión por mediación de su Federación de industria, ya que actualmente son 30 las Secciones que están en la Unión, y, como es de suponer, con este número tan importante dentro de la Unión, se impone, en un plazo más o menos corto, la organización de la Federación Nacional de acuerdo con la modalidad acordada en el referido Congreso.

La importancia de todo lo expuesto no es preciso anotarla, y me interesa hacer resaltar a las Secciones de Dependientes que están en la Unión que deben aprovechar esta feliz coincidencia para reorganizar la Federación y laborar por que ésta salga del estancamiento en que se halla sumida, pues nadie ignorará que, desgraciadamente, no responde en los actuales momentos a la importancia que numéricamente tiene, y que, tanto por la obra futura que convenga realizar, como en lo que se relaciona con la aparición de EL DEPENDIENTE

DIENTE ESPAÑOL de una manera más regular, salvando su situación económica y logrando que todas las Secciones contribuyan equitativamente a su sostenimiento, cosa que hoy no ocurre así, de una manera injustificada, pues es de lamentar que teniendo todas las Secciones los mismos derechos, sean unas cuantas las que se sacrifican para atender las necesidades del órgano de la Federación.

A las entidades de dependientes que no figuran en las filas de la Unión me permito recomendarles que fijen su norma en el presente momento, y creo que ella no puede ser otra que ingresar en la Unión General, para que, con su refuerzo, la Federación, al reorganizarse, tenga la importancia que todos deseamos, y, como consecuencia, la labor, en adelante, sea más práctica para la sufrida clase del mostrador.

Termino estas modestas líneas mostrando mi satisfacción por el acuerdo tomado por el Congreso de la Unión, por entender que con él se dará una vida infinitamente más saludable y eficaz a nuestro organismo nacional de dependientes.

José MUÑOZ

Pacto de trabajo de la dependencia de comercio de Utiel

Contrato colectivo de trabajo de los gremios de tejidos, confecciones, paquetería y ferretería, que esta Asociación presenta a los jefes de los referidos gremios para su aprobación, y estando conforme la mayoría con el presente pacto, lo aceptan sobre las bases siguientes:

- 1.^a Están sujetos a este compromiso todos los gremios comprendidos en este pacto, al por mayor y detall, de esta ciudad.
- 2.^a Se respetará con todo rigor la ley del Descanso dominical.
- 3.^a A partir de la fecha en que se firma este pacto, las horas de apertura y cierre serán las siguientes: de nueve a diecinueve, exceptuando los días festivos siguientes, que se abrirá a las nueve y se cerrará a las trece, puntualmente: Año Nuevo, Reyes, San Antón, San Julián, Candelaria, Carnaval (se-

gundo y tercer día), San José, Encarnación, Jueves Santo, Pascua de Resurrección (tercer día), Ascensión del Señor, Pascua de Pentecostés (segundo día), San Antonio, San Juan, San Pedro, Santiago, Virgen de Agosto, Virgen de Septiembre, 12 de octubre, Todos los Santos, Purísima y tercer día de Pascua de Navidad. Conceptuando como clausura total (igual a los domingos) Viernes Santo, Pascua de Resurrección (segundo día), Corpus Christi, Pascua de Navidad (primero y segundo día) y Primero de Mayo.

4.^a En aquellos días feriados en que se celebren corridas de toros estarán abiertos los establecimientos hasta una hora antes de comenzar la corrida.

5.^a Se prohíbe en absoluto hacer ventas a puerta cerrada.

6.^a Una vez clausurados los establecimientos, ningún jefe podrá obligar a su dependencia a permanecer en el local más del tiempo necesario para ultimar las ventas comenzadas antes de cerrar.

7.^a A ningún dependiente le podrán ser negados por su jefe quince días de permiso al año, en el mes o meses que ambos acuerden.

8.^a Es deseo expreso de los patronos firmantes que las infracciones de este contrato sean multadas con veinticinco pesetas, como mínimo, en adelante, por el presidente de la Delegación Local del Trabajo.

9.^a Si el denunciado fuera reincidente, y en caso de que los denunciados fueran ofendidos de palabra u obra, se pasará la denuncia al Juzgado que corresponda; en su consecuencia, por idéntico motivo, se le dará curso a dicha denuncia al señor inspector regional del Trabajo, para que se aplique el máximo de multa.

10.^a De conformidad ambas partes, se comprometen a cumplir estrictamente lo expresado; y para que conste, lo firmamos en Utiel, a 23 de julio de 1928.—Por la Asociación de la Dependencia Mercantil: El secretario, *Angel Poveda*.—El presidente, *Manuel Plaza*.

El pacto de ultramarinos es idéntico a éste, con la única diferencia de la mañana de los domingos.

Nueva Sociedad de dependientes

Ha quedado constituida con el título de La Unión, Sociedad de Dependientes de Comercio de Cuenca y su Provincia, bajo la presidencia del camarada Reyes Fernández Saiz.

Celebramos de todas veras la constitución de esta Sociedad, pues ello demuestra que los compañeros conguenses se han convencido, una vez más, que en los tiempos que corremos se hace precisa y necesaria la organización para la defensa de los intereses de la clase.

Saludamos fraternalmente a la nueva organización y hacemos votos para que tenga muchos años de vida, ya que, desgraciadamente, por apatía de los compañeros dependientes de dicha localidad, son ya varias veces las que han dejado morir la organización, esperando no ocurrirá eso con la recientemente creada, pues la experiencia les habrá demostrado que sin la unión de todos los oprimidos son nulas cuantas mejoras se han conseguido hasta la fecha.

VINOS FINOS DE MESA

ESPECIALIDAD EN VINO BLANCO

BODEGAS REVUELTA

OCAÑA (Toledo)

Representante en Madrid:

MANUEL AGUILAR

PRINCESA, 62

Una disposición interesante

La reforma del decreto de los Comités paritarios

Por real decreto aparecido en la *Gaceta*, y firmado por el ministro de Trabajo, se modifican los artículos 17 y 53 del real decreto fecha 26 de noviembre de 1926, y se crea, además, un nuevo capítulo.

El real decreto dice lo siguiente en su parte dispositiva:

«El artículo 17 del decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, relativo a la Organización Corporativa Nacional, quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 17. Serán atribuciones de los Comités paritarios locales e interlocales:

1.º Determinar para el oficio o profesión respectivos o conjunto de oficios y profesiones las condiciones de reglamentación del trabajo (retribución, horarios, descanso) y, en general, las que puedan servir de base a los contratos de trabajo, imponiendo a los contraventores de sus acuerdos las oportunas sanciones.

A tales efectos, los Comités paritarios se ocuparán, en primer término, de establecer las condiciones expresadas de regulación del trabajo en cuanto atañe a salarios, fijación del plazo mínimo de duración del contrato, horarios, forma y requisito de los despidos y todas las demás propias de la reglamentación referida, condiciones a las que se sujetarán tanto los contratos individuales como los de cualquier otra índole.

2.º Antes del vencimiento del plazo del contrato no podrá ninguna de las partes contratantes darle por terminado, a no mediar alguna de las justas causas que el Código de Trabajo fija en sus artículos 21 y 22.

3.º Cuando un obrero sea despedido antes del plazo del contrato por alegar el patrono alguna de las causas que justifican el despido o sin indicar motivo alguno, el obrero podrá acudir al Comité paritario en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, si reside en la misma población, ampliable por otras cuarenta y ocho si reside fuera, reclamando contra el despido.

4.º Recibida que sea la demanda, el presidente del Comité citará dentro del plazo de cinco días al patrono y al obrero e intentará la conciliación entre ambos.

Si no hubiere conciliación, el presidente señalará día y hora, dentro del plazo de cinco días, para la celebración del juicio ante el Comité, advirtiendo a las partes que concurran al acto con las pruebas que estimen pertinentes a su defensa.

5.º El Comité paritario actuará entonces como jurado, y el presidente del mismo, como magistratura del trabajo, debiendo necesariamente reunirse dentro del plazo señalado en el acto de la conciliación y dictar el fallo dentro de los cinco días siguientes al de su reunión.

Si alguna de las partes no acudiere a la citación, o si no se llegare a la conciliación una vez practicadas las pruebas solicitadas por las partes interesadas o por cualquiera de las dos representaciones del Comité, éste emitirá su veredicto de acuerdo con las preguntas formuladas por el presidente; si hubiere empate, resolverá el presidente, el cual dictará siempre el fallo que estime de justicia.

6.º Si en el fallo se declarare que no existe causa que justifique el despido del obrero, el patrono deberá readmitirle dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día en que sea firme el fallo del Comité, a menos que en tal momento estuviese ya el obrero despedido nuevamente colocado. En ambos casos, el patrono queda obligado a satisfacer al obrero el importe íntegro de los jornales correspondientes a los días que hubiesen mediado entre el despido y la readmisión, o, en su caso, entre el despido y el día en que el obrero se hubiera colocado nuevamente.

7.º Si hallándose obligado el patrono a readmitir al obrero despedido y aún no colocado nuevamente, no quisiera readmitirlo, además de abonarle el importe de los jornales correspondientes al tiempo transcurrido entre el despido y el día en que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, hubiera debido readmitir al obrero, satisfará a éste, en concepto de indemnización de perjuicios por el tiempo que pueda tardar en hallar nueva colocación, una cantidad que podrá variar entre el importe de quince días y tres meses de jornal.

La cuantía de esta indemnización la fijará el propio Comité, teniendo en cuenta para señalarla la naturaleza del empleo, el tiempo que el obrero viniera prestando su servicio, las cargas familiares del trabajador, la facilidad que exista en el oficio o profesión para colocarse nuevamente y todas las demás circunstancias del perjuicio ocasionado.

8.º El mismo procedimiento habrá de seguirse, tanto si no están fijadas previamente las condiciones de despido y si se trata del cumplimiento de la real orden de 9 de enero de 1928, dando garantía a los obreros que gestionen la constitución de los organismos paritarios, como en el caso de que el obrero despedido sea vocal de un Comité paritario. En este último caso, la indemnización por perjuicios de que habla el número anterior, y que en el caso pudiera corresponder al obrero despedido que sea vocal de un Comité paritario, podrá ser ampliada en un límite máximo hasta el importe de los salarios o jornales correspondientes a seis meses.

Si de las circunstancias del caso apareciere que el despido injustificado del obrero vocal de un Comité paritario tiene el carácter de represalia o aun de coacción ilegítima contra la actuación del Comité, éste podrá imponer al patrono una multa de 500 a 1.000 pesetas, que se destinarán a los fondos sociales del Comité.

9.º Asimismo podrá el patrono acudir al Comité paritario contra el obrero que, sin causa justa, dé por terminado su contrato antes de finalizar el plazo del mismo, dentro de los preceptos del decreto-ley de 26 de noviembre de 1926.

10. Si el fallo declarase al obrero sin derecho a dar por terminado el contrato, y el patrono alegare y probare que con ello se le han originado daños y perjuicios, cuyo conocimiento y sanción no sean de la competencia del Comité, el presidente pasará lo actuado a los Tribunales, para que éstos, en cada caso, determinen y sancionen las responsabilidades contraídas.

11. Contra los fallos que en esta materia adopten los Comités paritarios cabrá el recurso ante el Con-

José Ramos Rodríguez (Sucesor de Ramos Hermanos)

FABRICAS DE CERA Y CHOCOLATES - CAFÉS TOSTADOS

"Nuestra Señora de las Candelas" Marca registrada

Medina del Campo

Apartado de Co-
reos, núm. 13

Teléfono núm. 80

Telegramas.. } RAMOS
Telefonemas }

DEPENDIENTES!

Recomendad a los consumidores que compren los cafés
y chocolates marca "**Columba**,"

Son los mejores

SUCESORES DE FLORENTINO SAINZ
MADRID

Almacén de papel, bolsas
y objetos de escritorio

JULIAN PALACIOS

Plaza del Progreso, 2 y 3

MADRID

Quinado **Hércules**

ÁLVAREZ & GONZÁLEZ

JEREZ

VINOS Y COÑAC

LA EXPERIENCIA DEMUESTRA QUE
LOS CHOCOLATES Y DULCES

MATIAS LOPEZ

SON LOS MEJORES DEL MUNDO

Pedidos en todos los Ultramarinos y Confiterías

sejo de la Corporación respectiva, y mientras ésta no funcione, ante el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, que resolverá en definitiva oyendo a la Comisión interina de Corporaciones.

12. Cuando por virtud de pacto o convenio se hallen establecidas o se establezcan condiciones más favorables como garantía de los derechos que en este artículo se consignan, seguirán rigiendo aquéllas, sin que se estimen modificadas por virtud de las presentes disposiciones.

13. Los Tribunales industriales no podrán intervenir en la sustanciación de reclamaciones originadas por la aplicación de los artículos 21 y 22 del Código de Trabajo, cuando sobre ellas actúen ya los respectivos Comités paritarios.

14. Para el cumplimiento de los fallos que se dicten en esta materia se utilizará el procedimiento judicial señalado en el párrafo segundo del artículo 44 del citado decreto-ley.

Son también facultades de los Comités paritarios locales o interlocales:

a) Prevenir los conflictos industriales e intentar resolverlos si llegan a producirse.

b) Resolver las diferencias individuales o colectivas entre patronos y obreros que les sometan las partes.

c) Organizar Bolsas de Trabajo para procurar en todo momento dar ocupación a los obreros parados, a cuyo efecto llevarán un Censo profesional de los patronos y obreros que existan de su ramo en la localidad, pudiendo establecer un documento que acredite la incorporación en el Censo de estos últimos; y

d) Realizar cualquier otra función social que redunde en beneficio de la profesión respectiva.

A continuación del artículo 18 del citado decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 se insertará un capítulo que se denominará «De las Comisiones paritarias locales menores», en el que se dispondrá lo siguiente:

«Cuando en alguno de los grupos enumerados en el decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 se constituyan Comités interlocales que abarquen toda la industria respectiva, el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria podrá crear Comisiones paritarias locales menores en aquellas localidades donde existan minas, fábricas o establecimientos industriales que comprendan más de 1.000 obreros, en la forma y con las atribuciones que a continuación se expresan:

Estas Comisiones se elegirán por las Asociaciones patronales y obreras de la localidad en la forma preceptuada para los Comités paritarios en el decreto-ley de 26 de noviembre de 1926.

Se compondrán de dos o tres vocales patronos y

dos o tres obreros de la industria, profesión u oficio de que se trate, designando de común acuerdo el presidente y eligiendo también de su seno el secretario.

Caso de no ponerse de acuerdo para la designación de presidente, lo nombrará el ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Serán atribuciones de estas Comisiones paritarias menores:

A) Informar al Comité paritario interlocal sobre las condiciones de reglamentación del trabajo de su industria en la localidad, proponiendo las normas que estimen más adecuadas a la especialidad de la misma y a las relaciones de patronos y obreros.

B) Aplicar, bajo la vigilancia e inspección del Comité paritario interlocal, las reglas de trabajo dictadas.

C) Intentar resolver los conflictos que en la localidad se produzcan, poniendo inmediatamente en conocimiento del Comité paritario interlocal los acuerdos adoptados para solucionarlos, acuerdos que el Comité interlocal podrá realizar y corregir.

Si, producido un conflicto, las primeras gestiones de estas Comisiones paritarias menores no produjeran resultado en un plazo no mayor de una semana, la cuestión pasará íntegra, para su examen, al Comité paritario interlocal.

D) Ejercer por delegación del Comité paritario interlocal aquellas funciones que faciliten la labor corporativa y sean compatibles con la autoridad y fiscalización del propio Comité interlocal.

Los obreros de las localidades donde existan Comisiones paritarias locales menores podrán formular sus peticiones ante éstas o directamente al Comité paritario interlocal. En este último caso, el Comité interlocal, antes de resolver, oirá a la Comisión local correspondiente.»

El artículo 23 del repetido decreto-ley se redactará como sigue:

«Cuando las entidades establecidas por este decreto realicen labor cultural y de publicidad, que en virtud de real orden se les confiera por el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se constituirán Comisiones mixtas de publicaciones en las zonas de jurisdicción de las Delegaciones regionales del Trabajo.

Dichas Comisiones serán presididas, en Madrid, por el director de la Escuela Social, y en las demás provincias, por el delegado del Trabajo, fijándose en cada real orden su constitución y debiendo tomar parte en aquéllas representaciones de los elementos interesados.

Estas Comisiones podrán percibir para su sostenimiento, previa autorización del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, hasta un 8 por 100 del presupuesto total de las entidades paritarias, que harán efectivo por el procedimiento señalado en el artículo 53.»

En el capítulo décimo del susodicho decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, el epígrafe «De los ingresos de los Comités paritarios» se modificará diciendo: «De los ingresos de los organismos paritarios», y el artículo 53 quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 53. Los ingresos de los Comités paritarios y Comisiones mixtas consistirán en el importe de las multas que se cobren por infracción de sus acuerdos y en las cuotas que se satisfagan proporcionales a la tributación global al Tesoro público, dentro de las prescripciones y facultades otorgadas por el real decreto de 19 de abril de 1925 a las Comisiones mixtas del Comercio en Barcelona. Tam-

Anís y Coñac Udalla
Coñac Comendador

BALDOMERO LANDA

(Sucesor)

UDALLA (Santander)

bién podrán los Comités paritarios y Comisiones mixtas, al formular su reglamento, y con la necesaria autorización del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, previa audiencia de la Comisión delegada de los Consejos, establecer sus cuotas en proporción a la importancia de los trabajos o actividades de la producción que, entrando en la competencia del Comité o Comisión, realice cada patrono o Empresa, cuando el hacerlo dé lugar a una más equitativa distribución de sus cargas de sostenimiento. Excepcionalmente, el Gobierno podrá otorgar la cantidad necesaria para el sostenimiento de los órganos centrales corporativos cuando no basten a este fin las cotizaciones de los Comités paritarios y de las Comisiones mixtas del Trabajo.

Tales cotizaciones se determinarán en cada caso al constituirse dichos organismos o en los presupuestos anuales, que habrán de ser necesariamente aprobados por el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Cuando se constituya una Comisión mixta, los Comités paritarios que la integran podrán acordar, si lo estiman conveniente, y ello no dificulta el funcionamiento de los Comités y supone, en cambio, una mayor economía en los gastos, que queden unificadas y centralizadas en la Comisión mixta las operaciones de recaudación y contabilidad. En este caso, en los presupuestos de cada Comisión, habrá de consignarse la cantidad necesaria para la actuación de los Comités, dentro de la esfera de sus facultades peculiares.»

Artículos adicionales:

Primero. Se autoriza al ministro de Trabajo, Comercio e Industria para publicar de real orden el texto refundido del real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, con las presentes modificaciones.

Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.»

MADRID

Comité paritario interlocal del Comercio del ramo de la Alimentación

Bases de trabajo aprobadas en las sesiones celebradas por el Pleno de este Comité en los días 19 y 28 de julio y 1 y 22 de agosto de 1928, para fijar el régimen del comercio a que se refieren los gremios siguientes:

Abacerías, Aceites por mayor y cosecheros, Aceites, vinagres y jabón; Aguas minerales, Almacenistas de aceites minerales, Almacenistas de carbón vegetal, Almacenistas de combustibles minerales, Almacenistas de leñas, arroz, garbanzos, legumbres, etc., por mayor; Asentadores, Aves y caza, Cafés torrefactos, Carbonerías, Coloniales por mayor, Comestibles, Comisionados de pescado fresco, Embutidos al por mayor, Embutidos, Carnes frescas, Carnicerías, Cereales y harinas al por mayor, Fiambres, Fruterías, Harinas al por menor, Hueverías, Paja, cebada, semillas, etc.; Pescados al por mayor, Pescaderías, Pimiento molido, Ultramarinos, Quesos y mantecas al por mayor, Sal común o purificada al por mayor, Tablajerías, Tocino y jamón en cajones.

BASES

1.^a La jornada de trabajo del personal afecto a este Comité será de nueve horas y media desde 1 de octubre a 31 de marzo, y ocho horas y media de 1 de abril a 30 de septiembre, sin que por ningún concepto ni en ninguna forma pueda aumentarse esta jornada al personal.

2.^a Desde 1 de octubre a 31 de marzo, las horas de apertura y cierre de los establecimientos (y, por tanto, las de venta al público) que comprende la jurisdicción de este Comité serán las siguientes:

Apertura, a las ocho y media de la mañana; cierre, a la una y media de la tarde.

Apertura, a las tres y media, y cierre, a las ocho de la noche.

3.^a Desde 1 de abril a 30 de septiembre serán:

Apertura, a las ocho y media de la mañana; cierre, a la una y media de la tarde.

Apertura, a las cinco de la tarde, y cierre, a las ocho y media de la noche.

Los comerciantes cuyos domicilios particulares no contengan más puertas a la vía pública que las del respectivo establecimiento, cuidarán, bajo su responsabilidad, de que durante las horas de cierre determinadas en las presentes bases se coloque en aquéllos una cartela anunciadora de la prohibición de despachar.

4.^a Como remuneración a la hora extraordinaria que por día hábil ha de trabajar el personal, éste percibirá las compensaciones siguientes:

a) Quince días de vacaciones, con sueldo completo (comprendido manutención, etc., en los internos) durante los mismos, siendo facultad del patrono determinar la fecha de estas vacaciones, de acuerdo con la dependencia.

A los efectos de lo establecido en esta base, se fija en cuatro pesetas diarias el importe a satisfacer al dependiente en concepto de alimentación, asistencia, etc.

b) Sueldo de media mensualidad (comprendiendo manutención, asistencia, etc.), pagado en fin de diciembre.

c) Sueldo de quince días en caso de enfermedad justificada, no contraída por contagio venéreo, en riña o reyerta provocada por él, o que fuera a consecuencia de accidente sobrevenido por actos dolosos del obrero o fuera de la jornada o del cumplimiento de funciones ordenadas por el patrono, en cualquier hora ajena a ella.

d) Si por alguna causa ajena a la voluntad

RECOMENDAMOS

A todos los dependientes les recomendamos trabajen encarecidamente con especial interés las marcas de los artículos que se anuncian en EL DEPENDIENTE ESPAÑOL. Es obligación nuestra ayudar a cuantos nos ayuden.

del personal, éste no usare el permiso estipulado, los patronos quedan obligados a abonar el importe en metálico del salario correspondiente a los días de vacaciones no utilizados.

Todo pago de las compensaciones aprobadas se hará, indefectiblemente, por recibo aparte.

Todos los establecimientos que, por condiciones especiales, puedan permanecer abiertos fuera de las horas determinadas en estas bases, deberán abstenerse, según determina la ley, de despachar para fuera del establecimiento cualquier género que expendan los distintos gremios afectos a este Comité.

5.^a Los establecimientos mercantiles afectos a este Comité podrán abrirse todos los domingos del año durante cuatro horas, que serán: de nueve de la mañana a una de la tarde.

6.^a Para dar al personal la compensación que determina la vigente ley de Descanso dominical y el artículo 49 del reglamento para su aplicación, los jueves de cada semana se clausurarán los establecimientos a la una y media de la tarde, no volviéndose a abrir hasta las ocho y media del día siguiente.

7.^a Si durante la semana hubiese algún día de fiesta, la clausura del jueves se trasladará a esa fecha. Se considerarán como tales los siguientes: 1 y 6 de enero, martes de Carnaval, 19 de marzo, Jueves Santo, la Ascensión del Señor, 15 de mayo, Corpus Christi, 29 de junio, 25 de julio, 15 de agosto, 8 de septiembre, 12 de octubre, 1 de noviembre, 8 y 25 de diciembre.

8.^a Si por cualquier circunstancia hubiese dos fiestas en una misma semana, será obligación clausurar la primera de ellas.

9.^a El día 1 de mayo se considerará como fiesta, cerrándose los establecimientos a las once de la mañana, sin que vuelvan a abrirse hasta el siguiente día.

Las compensaciones que determinan las bases segunda, tercera, cuarta y quinta se entenderán no sólo para la clausura del establecimiento, sino para libertad absoluta del personal, por lo que al patrono que haga trabajar al mismo en estas horas de descanso, se le considerará infractor y se le aplicarán las sanciones oportunas, además

de serle exigible el pago al personal del trabajo realizado en tales circunstancias.

10. El gremio de carbonerías del casco de Madrid seguirá cerrando los domingos, como viene haciéndolo, a voluntad propia, desde abril de 1923.

11. Estas bases comenzarán a regir en 1 de octubre del corriente año de 1928.

¡CONVENCIDOS!...

Se nos presenta una gran ocasión para resolver el difícil problema por que atraviesa hoy toda la dependencia mercantil española.

Con la fundación de los Comités paritarios se puede decir que hemos llegado a una era de paz y tranquilidad, tanto para la clase trabajadora como en lo que afecta a la clase patronal.

Se nos presenta, digo, y no sabemos aprovecharla la mayoría de aquellos a quien más nos interesa.

Digo esto porque para resolver asuntos de los muchos que hay pendientes de resolución, cuyas cuestiones representarán grandes beneficios para patronos y obreros, ya que a las juntas de los Comités paritarios se llevarán a discutir proposiciones de una y otra parte, las que no se aprobarán sin que ambas partes estén en armonía y garantizadamente de acuerdo.

Pero para que tenga finalidad este problema y para hacer frente a todas cuantas dificultades se nos vayan presentando, es para lo que hace falta, y ahora más que nunca, la organización de la clase trabajadora, para poder legalmente exigir los beneficios a que tiene derecho todo obrero, sin perjuicio de la clase patronal.

No quiero decir con esto que no haya Sociedades en casi toda España, no. Las hay, y muy bien integradas; pero hay, por desgracia, un buen número de dependientes que, por su apatía, *no están en sus puestos*, que es dentro de la organización.

Esto, por desgracia para nuestra clase, ocurre en casi todas partes, porque en todos los sitios hay personas inconscientes y faltas de voluntad

ANIS DEL MONO

EXCELENTE LICOR

TÓNICO DIGESTIVO



propia. En Linares hay muchos, pero sólo pertenecemos a la Sociedad de Dependientes La Actividad un puñado de hombres entre todos los gremios; la inmensa mayoría no están afiliados. Unos, por el temor que tienen al despido, y el resto, ¡oh fatalidad!, no se asocian porque pertenecen a *otra clase*, a la clase *aristócrata*, y estos aristócratas tienen a menos pisar la Casa del Pueblo, donde tenemos y tendremos siempre nuestro domicilio social.

Estos no pueden *mezclarse* con los demás trabajadores, porque pertenecen al reino *horteromiano*; ellos son más dignos, ellos no son dependientes, ellos tienen otro nombre...

Como he dicho anteriormente, ha llegado la hora de poder conseguir muchos beneficios, que serán logrados por nosotros, los que pertenecemos a la Federación. Y cuando hayamos alcanzado un bienestar general para todos con nuestro esfuerzo y nuestro sacrificio; cuando vosotros percibáis los mismos beneficios que hayamos conseguido para nosotros, ¿qué podréis decir? ¿Qué podréis decir, dependientes de la clase *bien*, sino aplaudir nuestra labor, y con la cabeza baja y avergonzados exclamar: Nosotros, los dependientes burgueses, les debemos estas mejoras a los dependientes trabajadores; pero como somos tan egoístas y tan cobardes socialmente, seguimos sin pertenecer a la organización, esperando que todo nos lo den hecho?

¿Esto es justo? ¿Esto es lógico?

Creo que no; pero estoy convencido de que así ocurrirá, desgraciadamente para ellos y para nosotros.

J. GUERRERO PEREZ,
de la Junta directiva de La Actividad.

Linares, 1928.

Barcelona

La hora de cierre de los establecimientos de ultramarinos

La Comisión Mixta del Trabajo en el Comercio al Detall de Barcelona, deseosa de que los comerciantes detallistas y de alimentación de esta ciudad tengan exacto conocimiento de los deberes que les incumben en orden a la apertura y cierre de los establecimientos, y no se hagan acreedores a las sanciones que en caso de infracción se vea obligado a imponer este organismo, recuerda que el horario vigente es el que a continuación se detalla:

Los establecimientos dedicados a la venta al detall únicamente podrán permanecer abiertos todos los días laborables desde las nueve de la mañana a las siete de la tarde, con facultad de prolongar el cierre hasta las ocho los sábados y vísperas de días festivos cuando en éstos (no los domingos) se cierre, como máximo, a la una de la tarde.

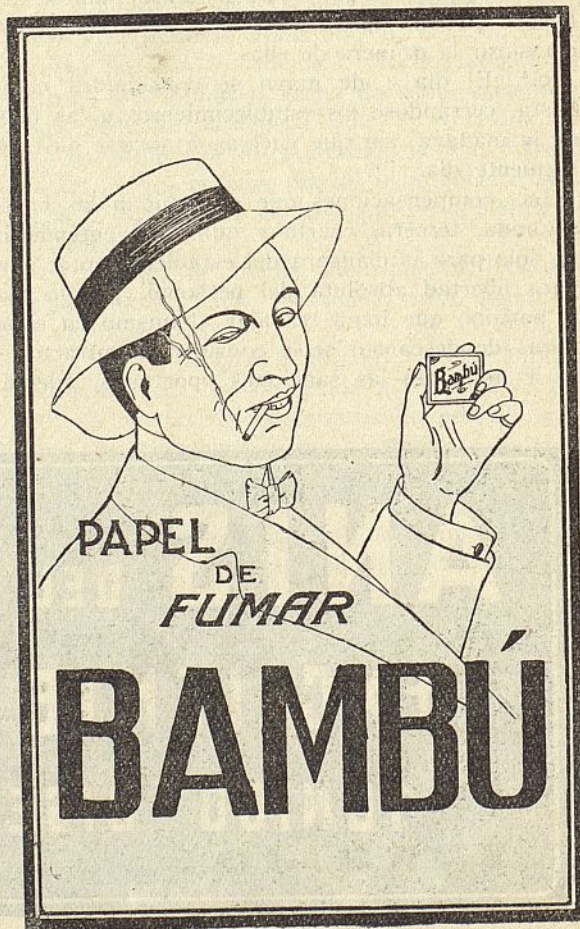
Los establecimientos de abacería, aceites y jabones, botillerías, comestibles, colmados, cafés, azúcares y chocolates en paquetes, Cooperativas del ramo de la Alimentación con venta al público, Economatos, fruterías, galletas y bizcochos, pastas para sopas y ultramarinos no podrán abrir antes de las ocho de la mañana y sólo podrán permanecer abiertos hasta las ocho de la noche.

Los establecimientos de carnicería, tocinería, pescadería, pesca salada, huevería, pollería y caza tendrán libertad de horario por la mañana, pero el cierre lo efectuarán a las ocho de la noche.

Todos los comercios del ramo de la Alimentación, en general, podrán diferir el cierre hasta las nueve de la noche los sábados y vísperas de días festivos. Los domingos sólo podrán permanecer abiertos hasta las doce del mediodía. Los establecimientos del ramo de la Alimentación, en general, situados en el interior de las plazas-mercados no estarán exentos del cumplimiento de este horario.

La Comisión Mixta del Trabajo en el Comercio al Detall de Barcelona recuerda también a los dueños de establecimientos de modas y confecciones, así como a todos los sastres y modistas, que la obligación legal de respetar el descanso dominical completo se extiende, sin excepción alguna, a los mozos y cobradores que tengan a su servicio.

Finalmente, este organismo previene a los citados comerciantes sujetos a jurisdicción el deber que tienen de conceder a sus dependientes quince días de vacaciones, a partir del día 1 de junio de cada año.



LOS COMITÉS PARITARIOS

En el día y hora anunciados se constituyeron en Almería los correspondientes a los gremios de Comercio en General, Alimentación y Despachos, Oficinas y Banca.

A la constitución de dichos Comités paritarios acudió el Sr. Molina de Haro, como delegado regional, quien en un brillante discurso explicó con sencillez lo que representan estos organismos en las actividades del trabajo, y las atribuciones que tienen para solucionar las diferencias y quejas que puedan surgir entre las partes (patronos y obreros), dando a cada uno lo que legítimamente le pertenezca, y sancionar a los contraventores de los acuerdos que se tomen.

No me propongo ensalzar las dotes oratorias del Sr. Molina de Haro, que son bien conocidas de todos; baste, pues, con decir que estuvo justo y acertado, como requiere el honroso cargo que ostenta dentro de estas corporaciones de nueva creación, y nosotros, por lo menos los empleados mercantiles, hubimos de aprobar exterior e interiormente, a la par que agradecerlas infinitamente, las lecciones dadas en su discurso, natural y bien interpretado, con arreglo a lo que el legislador trazó con la maravillosa justeza de miras en que está inspirado.

Los presidentes designados para estos Comités contestaron al Sr. Molina de Haro agradecidos por la elección que hicieron en ellos y augurando hacer lo que sea necesario para que los Comités paritarios de Almería funcionen debidamente y que sean prototipo en su juzgar, para estímulo de los demás creados y a crear en el resto de España.

Más tarde, hace poco, los presidentes de los Comités referidos acordaron celebrar una serie de conferencias explicativas de lo que estas instituciones representan, su funcionamiento, desarrollo y la competencia de las mismas en los problemas que puedan plantearse entre las partes interesadas, esto es, entre el capital y el trabajo.

La primera de estas conferencias se celebró, noches atrás, en el salón de actos de este Círculo Mercantil e Industrial, con una concurrencia abundante, puesto que ocupaba la casi totalidad del salón; estuvo a cargo del joven y culto secretario del grupo de Comercio en General, abogado D. Plácido Langle Rubio.

No deseo hacer la apología del disertante, ya que cuanto pueda decir resultaría tenue, dado el desen-

volvimiento con que se expresó y el número incalculable de datos y ejemplos verídicos que aportó a su informe, enérgico y brillante, al mismo tiempo que correcto y comedido.

La mayor riqueza del conferenciante estriba, a mi juicio, en la explicación admirable de todo lo que el legislador ha creado, para bien de las clases interesadas, pues yo podría asegurar que ni un solo oyente salió de esta conferencia impercatado, ni siquiera dudoso.

Es por ello muy acertado y conveniente la sucesión de tales conferencias, que templarán muy bien los ánimos de las partes que constituyen estos Comités paritarios, guiándolas por el buen camino de la armonía, de la razón y de la justicia, convenientes para los futuros hechos.

Yo deseo que llegue pronto el momento de oír otra autorizada palabra de estos señores conferenciantes, porque, sin duda alguna, hemos de apreciar enseñanzas saludables, en bien de todos los que tenemos fundadas esperanzas del beneficio a reportar por la creación de los Comités paritarios.

Eusebio SALMERON OÑA

Almería, 1928.

* * *

Formación de Comités paritarios

SALAMANCA

Los compañeros elegidos para el Comité de DESPACHOS, OFICINAS Y BANCA son los siguientes:

Efectivos

José Jiménez, Leandro Sánchez, Francisco Velasco, Rafael Beato y Damián Montes.

Suplentes

Miguel Dueñas, Manuel Ramos, Manuel Romero y Felipe Barroso.

CADIZ

Los compañeros elegidos por la Asociación de la Dependencia Mercantil, para el Comité del COMERCIO DE LA ALIMENTACION, son los siguientes:

CAFES Y CHOCOLATES EL GATO NEGRO

∴ ∴ Hijo de B. Escobar ∴ ∴

TORRIJOS

(TOLEDO)

Efectivos

Bernardino Jiménez, Eduardo Rivas, José García, Antonio Blanco, Manuel Guerrero, Juan Blandino y Fernando Rosado.

Suplentes

Rafael Cebrero, Abilio Pérez, Julián Mozo, Antonio Murillo, Antonio Roldán, Manuel Naverra y Antonio Gómez.

* * *

Según informes, han sido constituidos de una manera definitiva, habiéndose publicado las reales órdenes correspondientes, los Comités paritarios siguientes:

Granada.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Despachos y oficinas («Gaceta» del 27 de mayo de 1928).

Zaragoza.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Despachos, oficinas y Banca («Gaceta» del 27 de mayo).

Jaén.—Comercio en general, Oficinas y despachos («Gaceta» del 30 de mayo); Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 3 de julio).

Málaga.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Despachos y oficinas («Gaceta» del 30 de mayo).

Linares.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 2 de junio).

Valencia.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Banca y Bolsa, Despachos y oficinas («Gaceta» del 20 de julio).

Gerona.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Banca y oficinas («Gaceta» del 27 de agosto).

Tarragona.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Banca y oficinas («Gaceta» del 10 de junio).

Manresa.—Comercio en general.

Reus.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Banca, despachos y oficinas («Gaceta» del 3 de julio).

Bilbao.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Despachos y oficinas, Banca y Seguros («Gaceta» del 20 de julio).

Almería.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Despachos y oficinas («Gaceta» del 23 de julio).

Oviedo.—Despachos y oficinas («Gaceta» del 24 de julio); Comercio en general («Gaceta» del 30 de agosto); Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 31 de agosto).

Cartagena.—Comercio en general («Gaceta» del

24 de julio); Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 31 de agosto).

Melilla.—Despacho y oficinas («Gaceta» del 23 de agosto); Comercio en general, Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 24 de agosto).

Toledo.—Despachos y oficinas («Gaceta» del 23 de agosto); Comercio en general, Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 28 de agosto).

Palma.—Banca, Despachos y oficinas, Comercio en general («Gaceta» del 28 de agosto).

Guadalajara.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 31 de agosto).

Córdoba.—Comercio en general («Gaceta» del 31 de agosto).

Gijón.—Comercio en general («Gaceta» del 19 de septiembre).

Cádiz.—Comercio en general, Comercio de la Alimentación («Gaceta» del 19 de septiembre).

Salamanca.—Despachos y oficinas («Gaceta» del 19 de septiembre).

Nota.—Si se hubiera constituido algún otro Comité, bien del Comité o Despachos y oficinas, rogamos a las organizaciones nos lo comuniquen para publicarlo en estas columnas.

A los dependientes del comercio de la Alimentación

(Ultramarinos, Mantequerías, Carnicerías, Pescaderías, Fiambres, Hueverías, Fruterías, Cafés torrefactos, etc., etc.)

CAMARADAS:

Teniendo conocimiento de la inicua campaña que vienen realizando cerca de vosotros los patronos de ultramarinos, secundados por sus corifeos los desdichados del Sindicato Católico, contra los compañeros que ostentamos vuestra representación en el seno del Comité paritario, con motivo de las bases de trabajo y compensación del trabajo en domingo, recientemente aprobadas por el expresado Comité, faltáramos a nuestro deber si no saliéramos a la palestra, no sólo a desbaratar sus planes, que no tienden a otro fin que a crear en vosotros la desconfianza y la desunión, sino también para que resplandezca la verdad con una claridad meridiana en un asunto que a todos nos interesa, que nos ha interesado SIEMPRE, como es la cuestión del DESCANSO DOMINICAL.

Se dice por ahí, de una manera innoble, por no decir bajuna, aprovechando vuestra ignorancia en cuestiones sociales, que la representación obrera en el Comité paritario ha sido la que SE HA OPUESTO AL CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO DE LA ALIMENTACION EN DOMINGO, no recogiendo vuestras aspiraciones, como si los compañeros que ostentamos esos cargos no fuéramos explotados como vosotros mismos, no sintiéramos ese anhelo con tantas o más ansias que vosotros mismos también, siendo así que se da la circunstancia de que todos somos compañeros antiguos en la organización y, por tanto, venimos luchando años y años por conseguir tan importante mejora, no sólo para los dependientes de Madrid, sino para los de toda España.

Lo que ocurre es que los patronos de ultramarinos, los eternos tenderos, los que JAMAS concedieron a sus explotados NINGUNA MEJORA SOCIAL, no obstante estar ordenado por las leyes, tales como la compensación entre semana por las horas trabajadas en domingo; los que hacen realizar a sus dependientes jornadas de doce y más horas, no obstante estar ordenado que ésta sea de ocho horas; los que no pagan a sus dependientes las horas extraordinarias, lo que, en términos vulgares, constituye un robo, pues robo y fraude comete aquel que se apodera de lo aje-

EXCELENTES VINOS DE MESA

Viuda de Gregorio Fernández

VALDEPEÑAS

Para pedidos en Madrid:

EUSTASIO GARCÍA

LAVAPIÉS, 17

Teléfono 14849

no contra la voluntad de su dueño; los que no cumplen las horas de cierre durante las horas de la comida; los que burlan descaradamente las de apertura y cierre de los establecimientos, pues estando ordenado sea a las ocho, abren y cierran cuando les viene en gana; los que los domingos clausuran sus comercios a las dos de la tarde, después de haber conseguido de los elementos oficiales de la Delegación Local del Trabajo el cierre a la UNA; en una palabra: los que a estas alturas tienen a sus dependientes esclavizados y tiranizados, cuando han visto que por medio del Comité paritario iban a tener que conceder a sus dependientes una jornada más racional, más humana; que iban a tener que pagar las horas extraordinarias; que iban a tener que dar la COMPENSACION ENTRE SEMANA a sus dependientes por las horas trabajadas en domingo, no obstante estar obligados a ello desde que se dictó el reglamento para la aplicación de la ley del Descanso, en MIL NOVECIENTOS CINCO, hace la friolera de VEINTITRES AÑOS, y nunca la concedieron, no se avienen generosamente a ello, y engañándonos, o pretendiendo hacerlo, TRATAN POR TODOS LOS MEDIOS a su alcance de sembrar en vosotros un estado de opinión favorable a sus fines, que no son otros que hacer que las cosas sigan como hasta aquí. Y en eso, como en otras muchas cosas, están equivocados. Nosotros se lo aseguramos, no obstante sus manejos y la ayuda eficaz que les presten sus dependientes afiliados al Sindicato católico.

Se dice, igualmente, abusando de vuestra buena fe, que los patronos del Comité paritario ofrecieron a la representación obrera el CIERRE EN DOMINGO a cambio de la JORNADA DE DIEZ HORAS, y eso es completamente falso, de toda falsedad. Nosotros retamos a quienes eso propagan a que demuestren, a que prueben cuanto afirman sobre ese particular, en la seguridad de que no lo harán, por ser absolutamente incierto lo que manifiestan.

Precisamente ha ocurrido todo lo contrario. A tal punto es así, que hasta haber sido aprobado por el Pleno, por la división existente entre los propios patronos, la jornada de NUEVE horas, y haberse presentado por la representación obrera, al discutirse la cuestión del descanso, una proposición en consonancia con el acuerdo de los patronos de ultramarinos, en la que se proponía se acordara por el Comité el CIERRE EN DOMINGO de todos los comercios del ramo de la Alimentación, y caso de que fuera anulado por la superioridad este acuerdo, por estimarlo lesivo a los intereses del público, se pusiera en vigor el acuerdo de cerrar los jueves; hasta ese momento, repetimos, no se habló una sola palabra por la representación patronal de dicho organismo, y entonces fué para decir que el acuerdo de La Unica había quedado virtualmente anulado, desde el momento en que la jornada acordada era la de nueve horas.

Pero aún hay más, compañeros dependientes. Que lo que se pretendía era engañarnos y engañaros lo demuestra este hecho: Los patronos que integran el Comité paritario en representación del gremio de ultramarinos sabían y SABEN, por haberlo declarado en la Comisión, primero, y en el Pleno, después, que los gremios de carnicería y pescadería, o sea el resto de los patronos que tienen representación en el Comité, «que éstos no estaban dispuestos a no abrir los domingos—de ninguna de las maneras—, por el perjuicio que les ocasionaba la no apertura de sus establecimientos en dicho día, y que, caso de que el Comité tomara dicho acuerdo, recurrirían en alzada contra el mismo, en la seguridad de que las autoridades los ampararían en su pretensión».

¿A qué, pues, venir ahora diciendo que son partidarios incondicionales del descanso en domingo, cuando no es verdad? Y si es verdad ese deseo, ¿por qué no lo hacen? ¿Quién se lo prohíbe? Se lo prohíbe su propia ambición, su propia tacañería, que no les consiente hacer nada si no es por imperativo de la ley, y aun así procuran, por los medios a su alcance, el incumplimiento de ella.

Cuando escribimos estas líneas sabemos que por la

clase patronal se están haciendo trabajos para que se aplaque la fecha de la implantación de los acuerdos del Comité respecto a las horas de apertura y cierre de establecimientos, y la anulación del acuerdo del cierre los jueves por la tarde, en compensación de las horas que se trabajan en domingo. ¿Lo conseguirán? Pronto lo sabremos; pero mientras esto llega es preciso nos unamos todos; mucho más ahora que estamos a un paso de conseguir el tan ansiado descanso dominical, si todos, absolutamente todos, sabemos cumplir con nuestro deber por medio de la organización y la unión, bases fundamentales de nuestras conquistas.

Luis L. SANTAMARINA

Madrid.

A los dependientes en general de Chamartín de la Rosa

Compañeros: Cada vez que paso por delante de los establecimientos de vuestros patronos, donde vosotros vais dejando poco a poco vuestra salud, me embarga una pena que, si no fuera por el espíritu rebelde que anida dentro de mi corazón, me echaría a llorar como un niño cuando no le conceden un capricho, y hasta creo que me moriría de pena si no tuviera el convencimiento pleno de que ingresaréis todos en la que hoy miráis con tanta indiferencia, que es la Sociedad.

Sí, compañeros, es muy lamentable que estéis trabajando tantas horas, para que os miren tan mal y os paguen peor. Y todo esto es por culpa de vuestra apatía hacia la organización, pues no comprendéis que todas esas horas que trabajáis de más sólo contribuyen a engrosar la caja de vuestros explotadores, mientras a vosotros os pagan con unos mequinos sueldos.

Y aún les sonreís con esas caras de inocentes esclavos; aún tenéis la mansedumbre de los irracionales, que brincan y le hacen carocas a su amo; aún tenéis miedo de que se enteren de que habéis leído nuestra prensa, de que habéis hablado de la Sociedad, de que vuestras dormidas conciencias van despertando poco a poco ante la voz del gran Carlos Marx, que, como el eco, va recorriendo millares y millares de kilómetros pregonando: «Proletarios de todos los países, ¡uníos!»

Y todo esto, que vosotros creéis que es un delito, que os sonroja ante la cara del patrono, es una causa noble, una causa por la cual todos debemos luchar sin temor ni cobardía. ¡A luchar todos! Ingresar en la organización es defender la causa del proletariado; es defender vuestros derechos; es demostrar que sois hombres y que no os arredran ni las amenazas patronales ni las coacciones de esas víboras que se arrastran a los pies del amo.

Dependientes de Chamartín: La Sociedad os espera con los brazos abiertos, y bajo su bandera roja os defenderá como la madre que defiende a sus hijos.

¡A luchar! ¡Viva la unión! ¡Viva la causa del proletariado!

EL PRESIDENTE

de la Sociedad de Dependientes en General de Chamartín de la Rosa.

Agosto 1928.

TODOS EN LA UNIÓN GENERAL

Por toda España, lo mismo en pueblos que en ciudades, allí donde la Unión General de Trabajadores tiene organización, se está realizando, por parte de los elementos católicos, una campaña desordenada y tenaz para ver de lograr por todos los medios... posibles oponer un dique capaz de contener los legítimos triunfos que este organismo viene alcanzando con motivo de la constitución de los Comités paritarios de las distintas ramas de la producción.

El hecho en sí no es nuevo, y por ello no nos sorprende; ya en ocasiones distintas y no lejanas se han utilizado estos mismos Sindicatos para campañas parecidas, y cabe suponer con fundamento—mientras la candidez y la influencia de ciertas gentes perdure—que estos Sindicatos, encarnación viva de la *hipocresía* y el *engaño*, continuarán siendo, en manos de la burguesía, el arma hábil que, diestramente empleada en momentos oportunos y situaciones críticas para ella, puede ocasionar desorientación y desunión en los medios obreros, en beneficio inmediato, aun cuando efímero, de sus intereses.

Hemos dicho de estos fieles e incondicionales aliados de la explotación que encarnan la hipocresía y el engaño, y no hay calificativo más apropiado ni más cierto.

¿Qué doctrina y finalidad ofrecen estos organismos a sus asociados? Veamos: si lo primero, sometimiento incondicional al amo; si lo segundo, ver de conseguir, por el procedimiento anterior, un trato de favor, una mejor colocación; quien mayores demostraciones de sometimiento y docilidad haga, más próximo está a conseguir la *mejora*. ¿Luchar por conseguir condiciones más justas, más dignas de trabajo? ¿Batallar siquiera algo para consolidar las ventajas logradas por otras organizaciones, pero que ellos igualmente disfrutan, y de continuo amenazadas por la avaricia patronal? ¿Procurar para nuestros hijos un vivir más alegre, más justo y humano?

Nada de esto interesa ni inquieta a esta clase de Asociaciones: su misión es otra. Todos sabemos para qué fueron creadas, y, porque todos lo sabemos, no debemos regatear sacrificio alguno

a nuestra Unión General, cuando para combatir a esos elementos nos lo pide. La Unión está triunfando ruidosamente en cuantas elecciones de vocales para los Comités paritarios se celebran. Un hecho que debe colmarnos de satisfacción es el brillante resultado obtenido con este motivo por el Sindicato de Artes Blancas, de Madrid, que, dando ejemplo de entusiasmo y disciplina sin igual, supo derrotar a todo el conglomerado católico-libre-obrero-patronal. También en Vizcaya podemos saborear con satisfacción plena el triunfo alcanzado por el Sindicato del Mueble, no obstante haberse alineado, bajo las órdenes del *virtuoso*... padre Gafo—que llegó a tiempo para presenciar la primera derrota—, todo el tinglado de obreros vasco-católico-libres. Bautizados jocosamente, y nunca con mayor razón, por un querido colega de Cataluña con el nombre de *el bloque del biberón*, ¿cabe dudar aún, ante hechos tan evidentes, de la finalidad de estos Sindicatos? ¿Puede justificar un obrero consciente y digno, sea de la religión que quiera, su permanencia en ellos?

Por otro lado, en la Unión no se pregunta a qué religión pertenece el asociado; basta con que sea un buen compañero, consciente de sus deberes para con la organización.

¿Que la Unión está regida por socialistas? Y bien, ¿qué prueba esto? ¿Son indignos estos camaradas de nuestra confianza? ¿No son acaso ellos los que con mayor bien y conciencia trabajan diariamente por conseguir un mejor orden social? ¿Qué recelo puede haber de ellos cuando su ideal consiste, precisamente, en redimirnos del actual régimen capitalista, socializando los medios de producción y de cambio?

Con los socialistas, ¿no actúan, dentro de la organización, en los Consejos locales de Trabajo, en los Comités paritarios, etc., compañeros de opuestas ideas y religiones? Y honradamente, ¿de qué puede acusárselos? De nada, a no ser de su extremado celo en cuantos actos interviene la organización, a fin de que estas intervenciones no estén exentas de justicia y seriedad. Con la Unión deben estar en estos instantes todos los buenos y conscientes trabajadores, si se quiere que las mejoras con tanto sacrificio conquistadas no se pierdan; que a tal equivaldría si los Sindicatos—llamados tiempos atrás rompehuelgas—llegaran a tener algún ascendiente entre el obrero, ya que para conseguirlo no han de regatear medios... y sacrificios... cuantos elementos, combinados, quieren ejercer y perpetuar desde sus encubiertos lugares la esclavitud del pueblo.

Virgilio PIERNA

Bilbao.

Las páginas de este número han sido visadas por la censura

EL JABÓN VERDE
ALBACAR

ES EL PREFERIDO
POR SU CALIDAD

REPRESENTANTE:
JOSÉ CLEMARES MIRALLES
Lemus, 4 MADRID Tel. 11581

CONMEMORANDO UN ANIVERSARIO

La Asociación General de Dependientes de Comercio, que continuamente va adquiriendo fuerza y prestigio en todos los órdenes de su actuación, ha festejado con varios actos el XVI aniversario de su fundación, celebrándose al mismo tiempo el gran triunfo alcanzado por la entidad al verificarse la elección de los Comités paritarios de los ramos de Alimentación y del Comercio en general. Dichos

miento y personalidad que nuestra clase merece. Es de lamentar que teniendo nuestra Asociación establecido subsidio a los enfermos y parados, a la par que lucha constantemente por conseguir nuevas mejoras, haya dependientes que, por su apatía y abandono, no estén asociados.

Finalmente, todos se felicitaron de la primera gestión que nuestros vocales se proponen realizar en



Grupo de camaradas asistentes al banquete celebrado por la Asociación de Dependientes en el Chacolí de Archanda el día 9 de agosto, para festejar el XVI aniversario de su fundación.

Directivos que asistieron (de pie, de izquierda a derecha): José María Delgado, vicesecretario; Antonio Murga, vicepresidente, y Emilio Zuloaga, que ostentaba la representación de Baracaldo. (Sentados, de izquierda a derecha): Virgilio Pierna, secretario; Isidoro Hernández, presidente, y Luis Plaza, en representación de «El Liberal», de Bilbao.

actos se llevaron a cabo los días 8 y 9 de agosto, con sintiendo éstos en un baile de sala, que el día 8 se celebró en el Centro Obrero, rifándose en el mismo preciosos objetos y destinándose el importe de la rifa a engrosar la Caja del Montepío de Socorros que tiene instituida la Asociación. Durante el acto, que estuvo concurrendísimo, se obsequió a las dependientas y demás compañeras con pasteles y unas copas de licor.

El día 9 se unieron en fraternal banquete, y en gran número, los camaradas de la Asociación. Este tuvo efecto en el renombrado Chacolí popular de Archanda, sentándose con la presidencia, que la ocupó el veterano camarada Isidoro Hernández, una representación de «El Liberal», de Bilbao, que previamente se la invitó al acto.

Describir el entusiasmo y satisfacción que reinó en él, no es nada fácil. En momentos expresivos de íntima camaradería, todos coincidían en apreciar la labor tan eficaz y provechosa que unos pocos camaradas se imponen, para conseguir el reconoci-

los Comités paritarios, donde, a no tardar mucho, se han de conseguir mejoras que garanticen el cumplimiento estricto, por parte de los patronos, del pacto existente, y que en momento oportuno han de procurar se mejore notablemente.

Al atardecer, y antes de emprender el regreso a la villa, se impresionaron varias placas, que los reunidos han de conservar como recuerdo gratísimo.

La representación de Baracaldo, que la ostentaba el querido camarada Emilio Zuloaga, brindó por la prosperidad de la Asociación, de la que ningún camarada consciente—dijo—debe estar apartado, único modo de que sean reconocidos y respetados el Trabajo y el Derecho, emblemas que, con el más legítimo orgullo, pueden ostentar los trabajadores organizados.

Actos como estos deben repetirse; el entusiasmo y fraternidad que los presidieron lo aconsejan.

José M.^a DELGADO

Bilbao.

UN PATRONO MODELO

Es verdaderamente vergonzoso que en el siglo XX ocurran con frecuencia casos como el que voy a reseñar, para que llegue a conocimiento de quien tiene la obligación de vigilar esta clase de establecimientos y no lo hace, por negligencia o abandono de las mismas autoridades encargadas para este fin.

En la calle de Joaquín Fernández de la Haza (Tetuán de las Victorias) existe una tienda de ultramarinos que es propiedad de un tal Donato Martín; pero dicho establecimiento lo regenta un hermano del patrono, llamado Matías. Este ejemplar encargado, o semipatrono, por el solo hecho de que sus dependientes (con el perfectísimo derecho que les asiste, por ser el ideal libre en el pensamiento de los hombres) se dieron de alta en la Sociedad de Dependientes en General de Chamartín de la Rosa, los ha despedido, diciéndoles, con palabras groseras y soeces, que en su casa no quería a ningún dependiente que estuviera asociado, y menos que fueran a entrometerse en si él cerraba o dejaba de cerrar su casa a las horas marcadas por la Delegación del Consejo de Trabajo.

Pues bien: Este ejemplar... semipatrono tiene a sus dependientes en unas condiciones que serán envidiables en países donde residen salvajes, pero en España es de muy poco honor que haya un señor con tan poca conciencia para con la dependencia, que es la que le deja el sudor de su trabajo, para que él medre y se juegue a costa de sus infelices dependientes.

La habitación donde duermen no tiene más ventilación que una ventana pequeña que da a un patio reducido, donde existe frente a ella un W. C.

Las ropas de la cama las mudan cada veinticinco o treinta días, y a veces más, teniendo los dependientes que hacer la cama si quieren dormir un poco cómodos, e incluso hacer el barrido y la limpieza de dicha habitación, como si fueran mujeres destinadas a estos menesteres. La comida es tan deficiente, que estos esclavizados internos tienen que dejarla la mayoría de las veces por lo mal condimentada y falta de aseo. Pero hay más: El otro día uno de los dependientes le reclamó la tarde de paseo en el domingo y la de compensación entre semana que por ley le pertenece. Y por toda contestación le dijo que en su casa no salía nadie hasta que a él le diese la real gana, y que quien no acatará sus órdenes tenía la puerta abierta para marcharse. Uno de ellos así lo hizo, por no aguantar tanta vileza.

Pero si sabe tenerlos detrás del mostrador hasta las doce y la una de la noche.

Hace unos días, los vocales de la Delegación del Consejo de Trabajo le han hecho una visita de inspección y han comprobado la veracidad de estas líneas.

Pero se conoce que no ha sido bastante el escarmiento con la denuncia que le han impuesto, porque ha traído a un hermano como dependiente, que, por lo visto, ha venido a cortar cabezas y a comerse a todo aquel que a su hermano le denuncie por infractor (estoy viendo la mía rodar a los pies de este aspirante a verdugo).

Puede ir tomando nota todo aquel dependiente que no tenga colocación, e ir solicitando tan estupenda casa.

Francisco GONZALEZ FERNANDEZ

Septiembre 1928.

Ruindades de los patronos de Ultramarinos

Desde que fué una realidad en Madrid el Comité paritario de la Alimentación seguimos con fruición los debates entablados entre la representación patronal y la obrera, respectivamente.

Movidos por el deseo omnívoto de dar a conocer ampliamente la ineficaz y veleidosa labor de los patronos en dicho organismo, estampamos estas mal hilvanadas frases.

La ponencia que fué presentada al Pleno, firmada por el compañero Santamarina, en representación de los dependientes, y el Sr. Serna, en nombre de la patronal, causó un efecto inmediato de aprestación a la defensa entre los intransigentes elementos patronales del gremio de Ultramarinos, y con toda premura convocaron a una reunión extraordinaria entre los «sabios tenderos», para ver la forma menos escrupulosa de rechazar la, a su juicio, muy absurda pretensión de los dependientes de la Alimentación.

Indudablemente, para quienes no estén suficientemente compenetrados de la inicua explotación a que están sometidos estos obreros por parte de sus patronos, les causará extrañeza esta actitud de los de Ultramarinos, o creerán cándidamente que las peticiones de la dependencia son la panacea o el máximo de redención a que puede aspirar el proletariado. Nada más lejos de la realidad; a ellos les queda también su pingüe parte

COMPañIA COLONIAL

CHOCOLATES, CAFÉS

TES TAPIOCAS,

CANELAS

MAYOR, 18

MADRID

En la ponencia se omitía deliberadamente la esencial aspiración del descanso dominical, omisión, a nuestro juicio, muy acertada, pues es sabido que los patronos no accederían a concedernos la tan beneficiosa y necesitada mejora. Por otro lado, nuestra opinión es que la dependencia de la Alimentación no podrá, por ahora, en manera alguna, disfrutar de esa lícita conquista de los trabajadores, por impedírselo la vigente ley del Descanso dominical, que es una negativa tácita de la imparcialidad que es necesaria e ineludible para resolver casos de verdadera justicia. Pues bien: convencida la representación obrera en el susodicho Comité paritario de que ni en virtud de acuerdo con la patronal podría llevar a efecto tan preeminente reivindicación cual es la que nos ocupa, dejaron para más propicia ocasión las utopías, y abrazaron con entusiasmo las realidades presentes.

La insinceridad en que se desenvuelve el organismo patronal, La Unica, los llevó premeditadamente a esgrimir armas tan poco nobles como son la difamación y el desprestigio oneroso de la entidad obrera que, leal y meritísimamente, tiene su representación en el Comité paritario de la Alimentación.

Toda esta labor retrógrada y exterminadora de los patronos que componen la Sociedad La Unica ha estado condensada en verter la especie degradante, que da idea de una fatuidad cómica, consistente en hacer ver a los dependientes la poco útil labor de sus representantes en el Comité paritario, puesto que por medio de dádivas habían logrado hicieran causa común con sus vituperables aspiraciones de predominio, y para dar visos de realidad a esta ficción, hija de sus malos instintos, se ha reunido en junta general la grey tenderil, de cuya reunión ha visto la luz el acuerdo «serio» de no abrir sus establecimientos en domingo.

¿Es, acaso, digno de tomarse en consideración este acuerdo? Estamos convencidos de lo contrario. La exigua seriedad de los reunidos nos hace afirmar sin ambages que estaban predispuestos a ejecutar lo contrario de lo acordado.

Y nos afirma aún más en lo expuesto otro acuerdo reciente, que sería una torpeza imperdonable en nosotros no darlo a conocer, para hacer más irrefutables nuestras argumentaciones. Nos referimos a aquel en que se prometieron «honradamente» no engañar al vecindario con regalos cobrados de antemano, y como resultaba un contrasentido con sus ruines procedimientos tenderiles, lo que forjaron colectivamente fué individualmente un fracaso.

No nos embarga preocupación alguna por este inoble proceder de la clase patronal, pues todas sus ideas de predominio se estrellarán contra la coraza de acero que presenta la unión de la dependencia

que, tan hábilmente dirigida, tiene su domicilio en la Casa del Pueblo.


Exprimiéndose el cacumen, torturándose bárbaramente el cerebro, un «Séneca» de la Patronal ha sacado en consecuencia una forma especial tendente a hacer decrecer las ideales aspiraciones emancipadoras de sus explotados. Para el objeto, ha dado a luz el siguiente fruto:

«Nosotros nos oponemos a conceder a la dependencia lo que nos pide—dice nuestro hombre—, porque creemos sinceramente perjudicial, para conservar incólume su moralidad, el abuso de la libertad, pues, prodigándosela con exceso, adquieren vicios nocivos, y como resultado de esa independencia se vería nuestra caja amenazada para satisfacer sus bajas pasiones.»

A esa hipócrita teoría nada replicarán sus dependientes, por no haber gustado, desgraciadamente,

CAFÉS MARCA

El Cafeto



Hernán Cortés, 7 - Fuencarral, 33
MADRID

Pídanse en Ultramarinos y en todas las Cooperativas Socialistas.

VALDESPINO

Jerez y Coñac.

de tan fundamental conquista cual es la libertad, y por carecer de la misma para dar a conocer su pensamiento; pero nosotros, que, afortunadamente, hemos roto las cadenas que nos ligaban a ellos, coadyuvaremos, en la medida de nuestras fuerzas, a librar de la esclavitud a nuestros hermanos de explotación, para que la práctica de la libertad y el uso loable que hagan de ella le demuestre a este moderno «Platón» lo falso de sus predicciones, propias de la Edad Media.

Honremos con un voto de confianza a nuestra representación en el Comité paritario, por su meritoria y honrada labor, y dejemos que los patronos clamen venganza, ya que otros procedimientos no pueden emplear ante la ley ni ante el progreso de la Humanidad, que paulatinamente los desposeerá de sus injustos privilegios, y terminaremos estas líneas con una recomendación para este falso pedagogo.

Si estuviéramos ciertos de que nuestra demanda iba a ser bien acogida, pediríamos con fervor a este patrono moralista que se convirtiese en cualquiera de esos miles de dependientes para quienes, según su teoría, es tan perjudicial la libertad, y entonces nos daría otra solución diferente ante las legales aspiraciones que poseen los esclavos del ramo de la Alimentación.

M. NAVARRO BALLESTEROS,
del Grupo de Prensa de la Juventud Socialista.

IMPRESIÓN

Cayó. Cayó desde las alturas de un cuarto piso, abiertos brazos y piernas, volteando en el aire a manera de arlequín trágico. Su cuerpo se estrelló en el pavimento de la calle con un ruido característico de odre que revienta.

Siguióse un confuso revuelo, rumores, pisadas, imprecaciones, blasfemias, gritos agudos de mujer. Vecinos y transeúntes se precipitaron hacia el lugar de la catástrofe. Allí se detuvieron muchos, sombríos, anhelantes, formando círculo en torno del harapo humano, inmóvil y como clavado en el suelo.

Durante largos minutos nadie osó acercarse al cuerpo exánime, paralizados todos por un supersticioso terror. Destacaban entre el concurso

los camaradas del caído, fija la mirada, duro el semblante, con un relámpago en los ojos. Sólo las comadres rompían el silencio con exclamaciones de piedad: «¡Pobre, pobrecillo!»

Desde los balcones, personas de uno u otro sexo contemplaban la escena, inmóviles y como fascinadas por una curiosidad cruel. Algunas elegantes damiselas apartaron el rostro al pasar, alejándose horrorizadas. Un gallardo jinete volvió grupas. Un lujoso automóvil se detuvo un momento; abrióse luego paso por entre la muchedumbre sordamente irritada, y a poco se perdió en la lejanía, dejando en pos de sí la huella apestosa de la gasolina.

—Estaría borracho—se aventuró a decir cierto señor de aire aburguesado.

Un tumulto de improprios estalló en torno suyo. Ante la actitud amenazadora de los circunstantes, el tal sujeto logró, prudente, escabullirse con buen compás de pies.

Llegaron los del Orden. Uno de ellos se aproximó, aplicando el oído al cuerpo inerte. Alguien procuró una escalera. Sobre ella tendieron al mártir. No ofrecía lesión aparente. Tenía cerrados los ojos, el rostro cadavérico. Un tenue hilillo de sangre manaba de su boca. Dos obreros, asiendo los cabos, alzaron del suelo la improvisada camilla. Y se lo llevaron. ¿Adónde? ¿Al hospital? ¿Al depósito? ¿Al cementerio? ¿Al basurero?

Por largo tiempo, los grupos permanecieron estacionados, comentando el drama. Entre el vago murmullo de las conversaciones era fácil percibir estas palabras, muchas veces repetidas:

—Canallas, bandidos, asesinos, justicia, venganza, su mujer, sus hijos...

Algunos hablaban tan sólo con el ademán, y no eran los menos elocuentes.

Y un golfo, un vagabundo, un filósofo de arrabal, un pensador de encrucijada, expresó la moraleja del sucedido en esta frase, henchida de la más razonable y discreta inmoralidad:

—¡Si hubieses estado en la taberna!...

Alfredo CALDERON



Hijos de Pablo Esparza

Representante en Madrid:

Julio Martín Casas

Calle de la Ballesta, 7. Teléfono 16922

De interés para la clase obrera

Acaba de aparecer la Biblioteca Marvá, compuesta por los siguientes títulos:

1.º «Veinticinco años de legislación social», por D. Alvaro López Núñez.

2.º «Cómo se forma un Comité paritario. (Orientaciones, Indicaciones prácticas, Formularios)», por D. Esteban Gómez Gil.

3.º «Guía para el funcionamiento de los Comités paritarios. (Orientaciones, Indicaciones prácticas, Formularios)», por D. Mariano González Rothwos.

4.º «Derechos sociales de los campesinos», por D. Constancio Bernaldo de Quirós.

5.º «La organización internacional del trabajo y el progreso social. (Estructura y obra de la Oficina Internacional del Trabajo)», por D. Antonio Fabra Ribas.

6.º «Qué es la Inspección del Trabajo», por D. Mariano Marfil.

7.º «Cómo se forma una Cooperativa», por don Felipe Gómez Cano.

8.º «Movimiento pacifista internacional», por D. Luis Sela.

9.º «El obrero ante el Tribunal Industrial», por D. Leopoldo Calvo Sotelo.

10. «Organización científica del trabajo», por D. César de Madariaga.

11. «Bolsas de Trabajo y seguros contra el paro forzoso», por D. Tomás Elorrieta.

12. «España marítima. Ensayos sociales», por D. Alfredo de Saralegui.

13. «Organismos oficiales de trabajo», por don Juan Relinque.

14. «Guía para el cumplimiento de las leyes de seguros sociales», por D. Luis Jordana de Pozas.

15. «La protección legal a la familia numerosa», por D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

16. «El porvenir del sindicalismo obrero», por D. Juan A. Meliá.

17. «La racionalización industrial y el problema del paro», por D. Víctor Paret.

18. «Las indemnizaciones en los accidentes del trabajo», por D. León Martín-Granizo.

Precio de cada ejemplar, 1,50 pesetas.

Suscribiéndose a los ocho primeros títulos, 10 pesetas, franco domicilio.

Pedidos a Juan Ortiz. Apartado 999, Madrid.



REAL TESORO

JEREZ Y COÑACS

ESPECIALIDADES

Amontillado Fino «Ideal»	Coñac «Tres Coronas»
Jerez «Tres Cortados 1852»	Coñac «Gladiador»
Jerez Quina Tesoro	

LA AGRICOLA SEGOVIANA

Fábrica de Purés de legumbres, legumbres mondados sueltos y en saquitos higiénicos de tela, Harina de avena, Maíz, Sémola, Crema de arroz, Fécula de patata, Harina para dulces, Tapiocas, Sal de mesa, Manzanilla segoviana y Tila de la Granja, Sopa de hierbas

De venta en las Cooperativas Socialistas madrileñas.



NVRIA

SE DENOMINA LA MARCA DE LECHE
QUE SE IMPONE POR SU FINA PRE-
SENTACIÓN, INMEJORABLE CALIDAD
Y MODERADO PRECIO

LA FORTUNA, S. A.

MADRID

Correo — Apartado 80
Teléfono 14746

Paseo del Rey, 24



CHOCOLATES FINOS
GALLETAS Y BIZCOCHOS DE FANTASÍA
BOMBONES - CAMELOS

El mejor café tostado LA GOLONDRINA.—De venta en todos los Ultramarinos.

GALLETAS CANTABRIA & ROYALTA HERNANI

LA MEJOR MARCA ESPAÑOLA

Representante: FRANCISCO BERCERO
CALLE DEL PRADO, 4 — Teléfono 15570

EL MEJOR JABÓN

FABRICADO CON ACEITE DE ORUJO

SALGADO Y COMPAÑIA
S. A.

Reina, 45, y

MADRID

Castilla, 181

SEVILLA

GRÁFICA SOCIALISTA. San Bernardo, 92. — Madrid.